

**AVISO No. 0938**

**13 de Septiembre de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ANA MARIA RESTREPO C** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3616 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **ANA MARIA RESTREPO C**

Dirección de notificación usuario **CR 22 21 - 48**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 13 de Septiembre de 2018

Señora:

**ANA MARIA RESTREPO C**

CR 22 21 - 48

Teléfono: 3013704795

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **PQRDS – 3616 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0938 correspondiente al **PQRDS – 3616 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION MATRICULA INTERNA 80119 ”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

## RESOLUCION PQRDS 3616

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DEL DE APELACION MATRICULA INTERNA No. 16979”

La Profesional Universitaria adscrita de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora **ANA MARIA RESTREPO CARDONA**, actuando en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 152 de la Ley 142 de 1994, presento escrito de petición con radicado No. 2018RE3553 Del 03 de Julio de 2018, mediante el cual manifestaba su inconformidad por la tarifa facturada al predio identificado con contrato **No. 80119**, por concepto de la Prestación del servicio público de aseo, para lo cual manifestaba que el predio había cambiado de razón social y ya no se generaban los mismos residuos, por lo cual solicitaba el cambio de tarifa.
2. Que la entidad, dio respuesta al Escrito de Petición en interés particular Con radicado Interno No. 2018RE3553 Del 03 de Julio de 2018, Siendo el día 23 de Julio de 2018, Mediante **Oficio PQRDS No. 2985**.
3. Que siendo el día 26 de Julio de 2018, la Entidad Envío citación de notificación personal No. 2985 del 23/07/2018, al predio referido por el peticionario para efectos de notificación personal del acto administrativo.
4. Que dentro del término legal señalado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, no fue posible llevar a cabo el acto de notificación personal del Oficio **PQRDS No. 2985 del 23/07/2018**. Por lo cual la prestadora dio paso al medio de notificación supletorio, es decir, mediante aviso.
5. Que siendo el día 03 de Agosto de 2018, se llevó a cabo la notificación por aviso **No. 0798**, a la cual se anexo copia autentica del Oficio **PQRDS No. 2985 del 23/07/2018**., la cual, de acuerdo con la guía de correo certificado No. 489234000940, fue entregada en su lugar de

destino siendo el día 08 de Agosto 2018 a la señora MARIA DENIS PEÑALOSA En el domicilio señalado por la peticionaria para dicha finalidad.

ORIGEN: ARMENIA		DESTINO: ARMENIA		FECHA: 2018-08-03	HORA: 14:59:35	900 151 122 - 2 Certipostal.Com			
DE: EPA - EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA				PARA: ANA MARIA RESTREPO CARDONA				Gula No: 48923400940	
Dirección: CR 17 16 00				Dirección: CR 22 21 48 [CP: NP]					
Ciudad - País: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA				Ciudad - País: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA					
Teléfono: 7411780		N.I.C.C. Code: 232990040 890000438		Teléfono: 7401181		N.I.C.C. Code:			
DICE CONTENEDOR: AVISO 0798				<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO: 0		ANCHO: 0	
						ALTO: 0		PESO / VOLUMEN / KILOS: 0.2 Kilos 0 Unidades	
						Valor Declarado: \$0		Porcentaje Seguro: \$0	
						Otros Valores: \$0		Firma: \$569	
REMITENTE: NOMBRE LEGIBLE SELLO				DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE <i>Maria Restrepo Cardona</i> 2018/08		<input type="checkbox"/> Destinatario Deseconocido <input type="checkbox"/> Dirección Incorrecta <input type="checkbox"/> Falta información <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> No hay Quebr Rastre <input type="checkbox"/> Otros	
				NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA/HORA)		*QDS-66606 / Código de Impresión: 113085		OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 748 96 99 Certipostal.Com OperacionesArmenia@Certipostal.com Licuario: estefania.epa	

*08-08-18 B35*

6. Que de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Notificación por Aviso No. 0798 del 03 de Agosto 2018, se entendió surtida Finalizado el 9 de Agosto 2018.
7. Que siendo el día 13 de Agosto de 2018, la señora **ANA MARIA RESTREPO CARDONA**, Radico ante la Empresa Prestadora, recurso de reposición en subsidio del de apelación, en contra del **PQRDS No. 2985 del 23/07/2018**, actuando dentro del término establecido por la Ley 142 de 1994 Artículo 154 Inciso Tercero. Para tal finalidad.
8. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, es claro establecer que el recurso de reposición en subsidio del de apelación interpuesta por la usuaria **ANA MARIA RESTREPO CARDONA** en contra del acto administrativo **Oficio PQRDS No. 2985 del 23/07/2018**, fue presentado de manera oportuna.
9. Que tal y como se expresó a la peticionaria mediante Oficio PQRDS No. 2985 del 23/07/2018, la única evidencia útil para la Empresa prestadora del servicio de aseo, para determinar un cambio de tarifa por disminución de producción, es la ejecución de un aforo, razón por la cual, hasta tanto el mismo no se llevase a cabo, no era posible emitir una decisión de fondo respecto al mismo.
10. Que tal y como se comunicó a la peticionaria, la Dirección comercial de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Procedió a oficiar al área de Aseo para que ejecutase la actividad de aforo ordinario de residuos al predio identificado con contrato **No. 80119**. A la espera del resultado obtenido de dicha actividad para de esta manera tener sustento técnico para la emisión de una respuesta de fondo frente al particular.
11. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.

## **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Confirmar el contenido del **Oficio PQRDS 2985 del 23/07/2018**, por las razones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para dicha finalidad, esta entidad procederá a la remisión del expediente integral correspondiente al contrato **No. 80119** a la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios, con la finalidad de que por su parte se surta el trámite de segunda instancia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 74 y Subsiguientes.

Dado en Armenia, Q., a los Treinta y un (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**  
Profesional Universitario  
Dirección Comercial.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 74 y Subsiguientes.

\_\_\_\_\_

Notificado (a)

\_\_\_\_\_

Notificador(a)

